

CONCELLO DE BETANZOS

Victor Manuel Vázquez Prieto, mayor de edad, con NIF: 79324764H, en su condición de presidente de la Asociación de Radiotaxi de Betanzos, con domicilio social en este municipio, en la Avda. Jesús García Naveira nº 38-4º A; 15300 Betanzos (A Coruña),

EXPONE:

Que, la Dirección Xeral de Comercio e Consumo de la Xunta de Galicia, aprobó las tarifas de taxi que se vienen aplicando en la actualidad, en el año 2.019, y a fecha de hoy siguen en vigor, en este Concello.

Como quiera que, desde la citada fecha se han dado múltiples circunstancias que han afectado muy directamente a la actividad del taxi, en todo el territorio nacional, no siendo una excepción el Concello de Betanzos.

Los incrementos registrados en los costes de explotación de nuestra actividad, hacen necesaria una revisión de las actuales tarifas y su aprobación para poder aplicarse el próximo 1 de enero de 2025, para lo cual es necesaria su ágil tramitación por parte de ese Concello de Betanzos y la Dirección Xeral de Comercio e Consumo de la Xunta de Galicia.

Para dicha tramitación adjuntamos un detallado estudio económico de la actividad del taxi en el Concello de Betanzos, similar al que se utiliza en otras ciudades de Galicia y en el cual justificamos, la que consideramos la tarifa necesaria, para hacer frente a los gastos generados por la explotación de esta actividad.

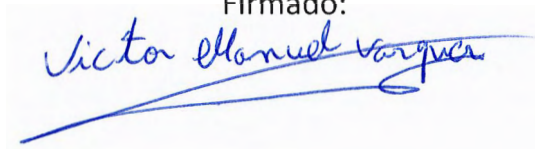
Por todo ello,

SOLICITA:

Se reciba esta solicitud, en plazo y forma, y se proceda a la tramitación y aprobación definitiva de la tarifa solicitada.

Betanzos, a día 4 de noviembre de 2.024

Firmado:



1. INTRODUCCIÓN

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE INCREMENTO DE LAS TARIFAS DE TAXI PARA SU APLICACIÓN POR EL SECTOR DEL TAXI DEL CONCELLO DE BETANZOS (A CORUÑA), A PARTIR DEL DÍA 1 DE ENERO DE 2.025.

1. OBJETO DEL ESTUDIO

El presente estudio tiene como objeto establecer la tarifa del servicio de taxi que se considera necesaria, para aplicar a partir del próximo día 1 de enero de 2025, en el Concello de Betanzos.

Se ampara esta propuesta en lo dispuesto en el artículo 41º de la Ley 4/2013 del 30 de mayo de la Xunta de Galicia y demás legislación aplicable.

También se pretende con este estudio, demostrar la necesidad de mantener el poder adquisitivo del sector, vistos los incrementos de los costes de explotación de la citada actividad: salarios, vehículos, mantenimiento, combustibles y demás, que inciden directamente sobre el sector del taxi en Betanzos.

Por último, se recoge en este estudio, la previsión de ingresos anuales que se obtendrían con la tarifa propuesta, en base a los parámetros de la estadística utilizada en estudios anteriores, como pueden ser: kilómetros recorridos, número de servicios realizados, tanto en horario diurno como nocturno, con las mínimas variaciones que el propio estudio justifica.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA TARIFA SOLICITADA

Se entiende sobradamente justificado el incremento solicitado, teniendo en cuenta que la tarifa que actualmente se viene aplicando es del año 2.019 y los costes de explotación desde esta fecha han sufrido incrementos considerables, como queda demostrado en este estudio.

En toda actividad económica, y el sector del taxi no es ajeno, es fundamental actualizar los precios de los servicios que se prestan, y ello es así, porque el coste de los distintos servicios y de los productos que se adquieren para el desarrollo de la propia actividad, experimentan anualmente distintos incrementos, que vienen representados por el Índice de Precios al Consumo (IPC), que cada año varía.

3. TARIFAS PROPUESTAS PARA EL AÑO 2025

Las tarifas solicitadas, proponen un incremento, sin el cual se pondría en riesgo la viabilidad económica del propio colectivo del taxi en el Concello de Betanzos.

Queremos recalcar una vez más, que la tarifa actual fue aprobada en el año 2.019 y desde esta fecha, no ha sufrido variación alguna.

A parte del incremento que se solicita, en los conceptos básicos de: percepción mínima, kilómetro recorrido y hora de espera, se solicitan importes para los distintos suplementos que constan en el apartado de tarifas solicitadas, del estudio adjunto, los cuales coinciden con los aplicados en otros concellos del entorno.

4. PARÁMETROS PARA DETERMINAR LOS INGRESOS

Los parámetros a tener en cuenta para determinar los ingresos anuales estimados para la explotación del taxi en Betanzos, figuran en el estudio adjunto, y en él ya se prevén los servicios que se estiman realizar en cada una de las tarifas propuestas, considerando que los datos que se hacen figurar se ajustan a la realidad.

5. INGRESOS ANUALES ESTIMADOS

A partir de las tarifas propuestas y de los parámetros y datos estadísticos expuestos en el estudio justificativo que se adjunta, hemos procedido a calcular los ingresos que se podrán obtener y que se consideran necesarios para cubrir los costes de la explotación en el transcurso del próximo año 2025.

Betanzos, 4 de noviembre de 2.024

**ESTUDIO ECONÓMICO
PARA LA REVISIÓN DE LA
TARIFA URBANA DE TAXI
DE APLICACIÓN EN EL AÑO 2025
EN EL CONCELLO DE
BETANZOS**

INDICE

1. INTRODUCCIÓN.
2. TARIFAS ACTUALES.
3. GASTOS DE PERSONAL.
4. GASTOS DE EXPLOTACIÓN.
5. DATOS ESTADÍSTICOS.
6. GASTOS DEL VEHÍCULO.
7. GASTOS TOTALES.
8. TARIFAS SOLICITADAS.
9. PRESUPUESTO TOTAL INGRESOS.
10. CUADRO RESUMEN DE DIFERENCIAS.

2 . TARIFAS ACTUALES.

Las tarifas que se aplican en la actualidad, **se encuentran vigentes desde el año 2.019**, y los importes correspondientes a los distintos conceptos, constan a continuación:

TARIFA 1: Aplicable de lunes a viernes de 06:00 a las 22:00 horas.

CONCEPTO	EUROS	
	SIN IVA	CON IVA
PERCEPCIÓN MÍNIMA *	3,45	3,80
KILOMETRO RECORRIDO	0,96	1,06
HORA DE ESPERA	14,21	15,63

* Incluye 1.700 metros o tiempo equivalente.

TARIFA 2: Aplicable días laborables de 22:00 a las 06:00 horas y sábados desde las 15:00, domingos y festivos, 24 y 31 de diciembre las 24 horas.

CONCEPTO	EUROS	
	SIN IVA	CON IVA
PERCEPCIÓN MÍNIMA *	4,27	4,70
KILOMETRO RECORRIDO	1,15	1,27
HORA DE ESPERA	18,95	20,84

* Incluye 1.700 metros o tiempo equivalente.

SUPLEMENTOS APLICABLES EN AMBAS TARIFAS:

CONCEPTO	EUROS	
	SIN IVA	CON IVA
SUPLEMENTO MALETERO *	0,59	0,65
TRASLADO DE PERROS Y GATOS	0,95	1,05
NAVIDAD Y NOCHE VIEJA	2,73	3,00

* Cada pasajero tendrá derecho a trasladar sin coste, una maleta o bulto similar

Los importes con IVA, incluyen el 10%.

3. GASTOS DE PERSONAL.

Partimos en este caso del salario fijado como SMI, toda vez que el salario del Convenio Colectivo aplicable en el sector, ha sido absorbido por este. El SMI aprobado para el ejercicio 2.024 es de, 1.323,00 euros al mes.

1.323,00	Euros	x	12	Mensualidades		15.876,00	€
----------	-------	---	----	---------------	-------	-----------	---

Salario medio anual para el Titular/Trabajador	15.876,00	€
---	------------------	----------

En el capítulo de Seguridad Social, se establece en concepto de cotizaciones en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, el importe fijado por la propia TGSS, resultando el importe siguiente:

Cotizaciones Seguridad Social RETA		5.112,07	€
---	--------------	-----------------	----------

TOTAL GASTOS DE PERSONAL	20.988,07	€
---------------------------------------	------------------	----------

4. GASTOS DE EXPLOTACIÓN.

En este capítulo, se tienen en consideración los siguientes importes por los conceptos que se hacen constar, necesarios para el propio desarrollo de la actividad:

ITV vehículo y revisiones taxímetro	75,00	€
Seguro vehículo (RC ilimitada)	1.070,00	€
Varios (asesoría y gestiones varias)	220,00	€
Mantenimiento de servicio (Paradas taxis y Radiotaxi)	325,00	€

TOTAL GASTOS DE EXPLOTACION	1.690,00	€
--	-----------------	----------

5. DATOS ESTADÍSTICOS.

En este apartado, hemos aplicado el mismo procedimiento utilizado en estudios anteriores, con datos estadísticos adaptados a la actual realidad del sector.

Dichos datos estadísticos han sido obtenidos del desarrollo diario de la actividad del taxi en el concello de Betanzos.

a) **Kilómetros recorridos en el año** = **40.000 km.** de los cuales establecemos una proporcionalidad sobre las horas de aplicación de cada una de las tarifas existentes en la actualidad, resultando:

Km. Recorridos en tarifa 1: **65%** = **26.000** Km.
Km. Recorridos en tarifa 2: **35%** = **14.000** Km.

b) **Kilómetros recorridos en vacío:** Se establece un **40%** como media de cada una de las tarifas.

40.000 Km x 40% = **16.000 Km/año**

c) **Kilómetros recorridos en servicio:**

40.000 - 16.000 = **24.000 Km/año.**

d) **Horas totales trabajadas:**

Se establece un cómputo horario para el titular/trabajador del taxi de **1.950** horas / año.

e) **Servicios día:**

Consideramos la proporcionalidad de las horas en las cuales se vienen aplicando en la actualidad las distintas tarifas respecto a los servicios que se realizan durante el día, resultando:

Servicios realizados de media = **11** **Servicios/día**
Servicios realizados en tarifa 1 : 65% = **7** **servicios.**
Servicios realizados en tarifa 2 : 35% = **4** **servicios.**

f) **Jornadas trabajadas al año** = **310 días/año.**

g) **Servicios año** = 310 días x 11 Serv./día = **3.410 Servicios**

h) **Duración media del servicio** = **24** minutos

i) **Tiempo de espera en servicio** = **12%**

j) **Tiempo en servicio (horas)** = 3.410 x 24 / 60 = **1.364**

k) **Tiempo en paradas, esperas y retornos (desocupado):**
1.950 - 1.364 = **586** horas.

l) **Tiempo parado en servicio (esperas en ocupado):**
12% de 1.364 = **163,68** horas.

6. GASTOS DEL VEHÍCULO.

Partiendo de los datos estadísticos anteriores y con los importes (**netos sin IVA**), de los carburantes, lubricantes, neumáticos, etc., resulta:

CARBURANTES:

A un precio **1,25 €** / Litro de gasoil y **6,50 %** resulta:

$$1,25 \times (6,50 / 100) \times 40.000 \text{ Km.} = \mathbf{3.250,00 \text{ €}}$$

NEUMATICOS: 1,5 Juegos de ruedas al año a un precio unitario de **105,00 €**, resulta:

$$105,00 \times 6 = \mathbf{630,00 \text{ €}}$$

AMORTIZACIÓN E INTERESES: Considerando un precio medio para un vehículo utilizado en el sector con un importe medio de **23.000,00 €** con un valor residual de **3.000,00 €** finalizada una vida útil de **7** años **6,25%** de intereses para su financiación, resulta:

$$\begin{array}{rclcl} 23.000,00 \text{ €} & - & \mathbf{3.000,00} & = & \mathbf{20.000,00 \text{ €}} \\ 20.000,00 \text{ €} / \mathbf{7} & + & 1.250,00 & = & \mathbf{4.107,14 \text{ €}} \end{array}$$

REPARACIONES Y MANTENIMIENTO: Teniendo en consideración un **10%** sobre el valor de compra del vehículo, resulta:

$$23.000,00 \times 10\% = \mathbf{2.300,00 \text{ €}}$$

LAVADO Y ACONDICIONAMIENTO VEHÍCULO: Uno cada **7** días **8,50 €** día, resulta:

$$310 / 7 \times 8,50 \text{ €} = \mathbf{376,43 \text{ €}}$$

TAXÍMETRO Y MODULO INDICATIVO DE TARIFAS: Tomando como base el precio medio de un taxímetro utilizado en el sector de **500,00 €** y el del correspondiente rótulo indicativo de tarifas de **250,00 €** así como su correspondiente mano de obra y materiales de instalación de **400,00 €** con una amortización de **7** años (duración media estimada por el fabricante) resulta:

$$\begin{array}{rclcl} 500,00 & + & 250,00 & + & 400,00 & = & 1.150,00 \text{ €} \\ 1.150,00 & / & 7 & & & = & 164,29 \text{ €} \end{array}$$

TOTAL GASTOS DEL VEHÍCULO **10.827,86 €**

7. GASTOS TOTALES.

A partir de los datos anteriores, el presupuesto anual de gastos, resulta:

GASTOS DE PERSONAL	20.988,07 €
GASTOS DE EXPLOTACIÓN	1.690,00 €
GASTOS DEL VEHÍCULO	10.827,86 €
SUMA TOTAL DE GASTOS	33.505,93 €
10% BENEFICIO INDUSTRIAL	3.350,59 €
TOTAL GASTOS DEL EJERCICIO	36.856,52 €

8. IMPORTES DE LOS DISTINTOS CONCEPTOS DE LA TARIFA SOLICITADA.

CONCEPTOS	IMPORTE	IMPORTE
TARIFA 1	CON IVA	SIN IVA
BAJADA DE BANDERA (a)	4,00	3,64
KM RECORRIDO	1,15	1,05
HORA DE ESPERA	17,00	15,45
TARIFA 2	CON IVA	SIN IVA
BAJADA DE BANDERA (b)	4,90	4,45
KM RECORRIDO	1,35	1,23
HORA DE ESPERA	22,00	20,00

APLICACIÓN DE TARIFAS

TARIFA 1.- Aplicable en días laborables de 06:00 a 22:00 horas.

TARIFA 2.- Aplicable en días laborables de 22:00 horas a 06:00 horas, los Sábados, Domingos, Festivos, y el 24 y 31 de diciembre las 24 horas.

- (a) La Bajada de Bandera en Tarifa 1, incluye

1.700

 metros, o tiempo equivalente.
- (b) La Bajada de Bandera en Tarifa 2, incluye

1.700

 metros, o tiempo equivalente.

SUPLEMENTOS APLICABLES EN AMBAS TARIFAS	CON IVA	SIN IVA
OCUPACIÓN DE MALETERO (a)	1,00	0,91
TRASLADO DE MASCOTAS (b)	1,15	1,05
NOCHEBUENA Y FIN DE AÑO (c)	3,00	2,73

Excepciones y aclaraciones sobre suplementos:

(a) No se cobrará este suplemento por transportar sillas de personas con movilidad reducida.

(a) Cada pasajero tiene derecho a transportar gratuitamente en el maletero del vehículo, un bulto de equipaje o pertenencia.

(b) Este suplemento no se aplicará en ningún caso por el traslado de perros lazarillos.

(c) **SUPLEMENTO NOCHEBUENA Y FIN DE AÑO (en ambas tarifas)**

Día 24 de diciembre desde las 22:00 horas a las 08:00 horas del día 25 de diciembre.

Día 31 de diciembre desde las 22:00 horas a las 10:00 horas del día 1 de enero.

9. PRESUPUESTO DE INGRESOS OBTENIDOS CON LA TARIFA QUE SE SOLICITA.

INGRESOS POR BAJADA DE BANDERA

310	DIAS	x	11	SERV./DIA	x	65%	EN TARIFA 1	x	3,64	€	=	8.060,00 €
310	DIAS	x	11	SERV./DIA	x	35%	EN TARIFA 2	x	4,45	€	=	5.316,50 €

INGRESOS POR KILOMETRO

24.000	KMS/AÑO	x	65% EN TARIFA 1	-	3.768	KMS. B.BANDERA	x	1,05	€	=	12.369,77 €
24.000	KMS/AÑO	x	35% EN TARIFA 2	-	2.029	KMS. B. BANDERA	x	1,23	€	=	7.819,02 €

INGRESOS POR HORA DE ESPERA

163,68	HORAS ESPERA	x	65% EN TARIFA 1	x	15,45	€ HORA	=	1.644,24 €
163,68	HORAS ESPERA	x	35% EN TARIFA 2	x	20,00	€ HORA	=	1.145,76 €

INGRESOS POR SUPLEMENTOS	(por la totalidad de suplementos)	=	500,00 €
---------------------------------	------------------------------------	---	----------

PRESUPUESTO INGRESOS OBTENIDOS CON TARIFA PROPUESTA (SIN IVA) 36.855,28 €

10. CUADRO RESUMEN DE DIFERENCIAS.

TOTAL DE INGRESOS PREVISTOS OBTENIDOS CON LA TARIFA SOLICITADA PARA 2025 (SIN I.V.A.)	TOTAL DE GASTOS PREVISTOS PARA EL AÑO 2025 (SIN I.V.A.)	% DIFERENCIA
36.855,28 €	36.856,52 €	0,00